

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 204-2019

Guatemala, 31 de julio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, para financiar el pago del Bono Monetario para el Personal Permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil para ciento cuarenta y un (141) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de la Resolución número D-2019-0991 del 24 de junio de 2019; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y de la Dirección General de Aeronáutica Civil, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 422 de fecha 24 JUL 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
60	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	31	<u>1,861,200</u>	<u>1,861,200</u>

Fuente de Financiamiento: 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,861,200</u>	<u>1,861,200</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>1,861,200</u>	<u>1,861,200</u>
Funcionamiento	1,861,200	1,861,200

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q1,861,200)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 422 FECHA: 24 JUL 2019

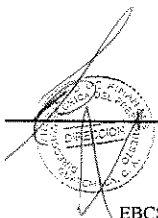
ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q2,481,600, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS.-----

Resolución número D-2019-0991 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 24 de junio de 2019. Oficios números UDAF 0344-2019 de fecha 20 de marzo de 2019 y UDAF 0473-2019 de fecha 12 de abril de 2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Expedientes números 2019-25504, 2019-25509, 2019-29241 y 2019-32401 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 27 de junio de 2019.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio de los Oficios números UDAF-0344-2019 de fecha 20 de marzo de 2019 y UDAF 0473-2019 de fecha 12 de abril de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q2,481,600, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, para financiar la asignación de un Bono Monetario mensual para el Personal Permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
2. Para el efecto la Unidad de Administración Financiera (Udaf), remitió el análisis de sostenibilidad avalado por el Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda donde se indica que se considera viable continuar con la gestión presentada, ya que el costo adicional solicitado más la totalidad de sus gastos actuales y futuros, no limitará la operatividad de la Dirección General de Aeronáutica Civil (folios 258 al 263). Adicionalmente, por medio del Oficio número UDAF 0341-2019 del 20 de marzo de 2019 (folio 159), el Ministro de esa Cartera Ministerial manifiesta el compromiso de financiar la totalidad del costo de la acción solicitada en el presente ejercicio fiscal y años subsiguientes, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios; asimismo, indica que la supresión de 180 puestos propuesta da la sostenibilidad financiera a la presente gestión (folio 159). Por otra parte, el Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante Oficio número DS-477-2019/FAA/JOP/caml (GF) de fecha 11 de abril de 2019, manifiesta su compromiso de no realizar requerimientos de ampliación a su Presupuesto de Egresos en función a la aprobación del bono en cuestión (folio 257).
3. Mediante Oficio número GRH-OF-01-037A-2019 de fecha 04 de abril de 2019, la Gerencia de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, manifiesta que esta Dirección Técnica del Presupuesto solicitó vía telefónica la verificación de la información que obra en el expediente de mérito, referente a revisar los controles y partidas presupuestarias de los puestos vigentes, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, indicando al respecto la Gerencia antes descrita que realizaron las correcciones necesarias en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) y los puestos activos del personal permanente en la Dirección antes mencionada son 141 puestos, para el efecto adjuntaron reportes del sistema de (Guatenóminas) (folios 279 al 286).



EBCS/jhcg/mego

4. En Providencia número DTP-DEPRESE-0647-2019 del 22 de abril de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de conformidad con lo que establecen los artículos 5 y 8 del Acuerdo Gubernativo número 245-2018 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, se sirviera evaluar la solicitud planteada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, referente a la asignación de un beneficio monetario para ciento cuarenta y un (141) puestos y la supresión de ciento ochenta (180) puestos, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y la procedencia del monto del bono solicitado, tomando en cuenta las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, quedando bajo responsabilidad de la autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Aeronáutica Civil, como autorizadores de egresos, las acciones de puestos planteadas, el método de estimación y la confiabilidad de los datos utilizados en las proyecciones financieras de los años 2020 al 2023; así como, de garantizar la sostenibilidad de su financiamiento, sin afectar la capacidad operativa institucional, ni el cumplimiento de las metas previstas y compromisos que por mandato legal competen a esa Entidad, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas, no se compromete a trasladar recursos adicionales principalmente de origen tributario para cubrir los gastos futuros de funcionamiento e inversión de la mencionada Dirección; así como, por la acción u omisión de actos previos y posteriores que se deriven de la presente gestión.
5. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2019-0991 de fecha 24 de junio de 2019, resolvió procedente la asignación de un Bono mensual denominado “Bono Monetario para el Personal Permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil”, para ciento cuarenta y un (141) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de dicha Dirección, en los montos que se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte de la Resolución antes mencionada, con vigencia a partir del 01 de julio de 2019; así como, la supresión de ciento ochenta (180) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de esa Dirección, los cuales se detallan en los folios del 287 al 292 del expediente de mérito.
6. De conformidad con la fecha de vigencia establecida por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en la Resolución número D-2019-0991, esta Dirección Técnica del Presupuesto efectuó el ajuste correspondiente a la gestión presentada, quedando la modificación presupuestaria en la cantidad de Q1,861,200.

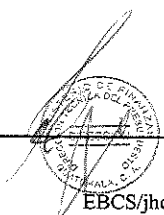
ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una (01) reprogramación de Productos y Subproductos, en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 82 de fecha 12 de marzo de 2019 (folios 150 al 153).
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, tienen como propósito financiar el pago de un



Bono Monetario mensual para ciento cuarenta y un (141) puestos, bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios (folio 145). Dicho bono fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2019-0991 de fecha 24 de junio de 2019 (folios 295 al 311).

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda propone debitar recursos de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, de los renglones de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común y 413 Indemnizaciones al personal, tomando en cuenta que según justificaciones emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil son recursos provenientes de economías de créditos presupuestarios no comprometidos (folio 212).
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, indica que los movimientos planteados no tendrán incidencia en la programación vigente de las metas, para lo cual adjunta Resolución Segfis número 065-2019 de fecha 12 de marzo de 2019 (folios 154 y 155).
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura, y Vivienda, la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en la asignación disminuida, especialmente en el renglón de gasto 413 Indemnizaciones al personal.
 - c. La ejecución de los montos acreditados, conforme lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2019-0991 de fecha 24 de junio de 2019; así como, las disposiciones legales y técnicas en materia de recursos humanos.
 - d. Eliminar el puesto de Trabajador Operativo II, individual 00039 del control 0101-0004 Sección de Mantenimiento, de la Actividad 002 Servicios a la Navegación Aérea, del Programa 13 Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, conforme lo establecido por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en la Resolución número D-2019-0991.
 - e. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - f. La percepción de los ingresos propios y su priorización para el pago de nómina y la prestación de los servicios.
 - g. El cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual (POA) y el pago de los compromisos institucionales que por mandato legal le corresponden a esa Cartera Ministerial, con los recursos de su presupuesto asignado, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no trasladará recursos adicionales para tal fin.
 - h. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.



EBCS/jhcg/mego

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700

www.minfin.gob.gt

- i. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Aeronáutica Civil, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. La Dirección General de Aeronáutica Civil y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

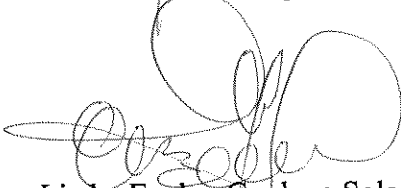
OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad ajustada de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q1,861,200)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede



aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Aeronáutica Civil, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.


PONENTE: Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 31 de julio de 2019

Resolución número: 223 (doscientos veintitres)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q2,481,600, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS.--

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de los Oficios números UDAF 0344-2019 de fecha 20 de marzo de 2019 y UDAF 0473-2019 de fecha 12 de abril de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,481,600, con la finalidad de cubrir el pago de un Bono Monetario para el Personal Permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de Resolución número D-2019-0991 de fecha 24 de junio de 2019, resolvió procedente la asignación del Bono Monetario indicado para ciento cuarenta y un (141) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; así como, la supresión de ciento ochenta (180) puestos, bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil; **CONSIDERANDO:** Que derivado a la fecha de vigencia establecida por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a partir del 01 de julio de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto efectuó el ajuste correspondiente a la gestión presentada, quedando la modificación presupuestaria en la cantidad de Q1,861,200; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 422 de fecha 24 JUL 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad ajustada de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q1,861,200), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede

aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Aeronáutica Civil, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad ajustada de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q1,861,200)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, en los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Aeronáutica Civil, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, destinados para financiar el pago del Bono Monetario para el Personal Permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil para ciento cuarenta y un (141) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado por la Oficina Nacional de

Servicio Civil (Onsec), a través de la Resolución número D-2019-0991 del 24 de junio de 2019; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad ajustada de Q1,861,200. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	12	3	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	204-2019	31	7	2,019
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		60		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-13-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-481,600.00	-481,600.00
11130013-13-00-000-001-000-173-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130013-13-00-000-001-000-413-0101-31-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-1,000,000.00	-379,600.00
TOTAL ==>		-2,481,600.00	-1,861,200.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-13-00-000-001-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,434,400.00	1,075,800.00
11130013-13-00-000-001-000-015-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	175,200.00	131,400.00
11130013-13-00-000-002-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	648,800.00	486,600.00
11130013-13-00-000-002-000-015-0501-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	33,600.00	25,200.00
11130013-13-00-000-002-000-015-1301-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	16,800.00	12,600.00
11130013-13-00-000-002-000-015-1712-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	34,400.00	25,800.00
11130013-13-00-000-002-000-015-1801-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	100,800.00	75,600.00
11130013-13-00-000-004-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	37,600.00	28,200.00
TOTAL ==>		2,481,600.00	1,861,200.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132050/2-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR EL BONO MONETARIO MENSUAL AL PERSONAL DEL RENGLÓN 011, DE MAYO A DICIEMBRE-2019, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL -DGAC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			12	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA.DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	204-2019		31	7	2,019	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>31</u> INGRESOS PROPIOS	-1,861,200.00		<u>1,861,200.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,861,200.00		1,861,200.00	
0000		-1,861,200.00		1,861,200.00
TOTAL		-1,861,200.00		1,861,200.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,481,600.00	1,861,200.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,481,600.00	1,861,200.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-379,600.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-379,600.00	0.00
TOTAL:		-1,861,200.00	1,861,200.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132050/2-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR EL BONO MONETARIO MENSUAL AL PERSONAL DEL RENGLÓN 011, DE MAYO A DICIEMBRE-2019, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL -DGAC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			12	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	204-2019		31	7	2,019	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,861,200.00	1,861,200.00
	50500	Transporte	-1,861,200.00	1,861,200.00
		50504 Transporte aéreo	-1,861,200.00	1,861,200.00
TOTAL:			-1,861,200.00	1,861,200.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS	-1,861,200.00	1,861,200.00
TOTAL:	-1,861,200.00	1,861,200.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132050/2-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR EL BONO MONETARIO MENSUAL AL PERSONAL DEL RENGLÓN 011, DE MAYO A DICIEMBRE-2019, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL -DGAC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	12	3	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	204-2019		31 / 7 / 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
60				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

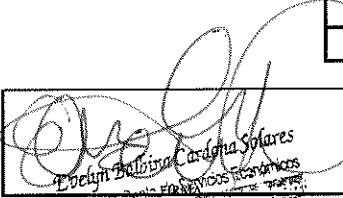
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/2-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR EL BONO MONETARIO MENSUAL AL PERSONAL DEL RENGLÓN 011, DE MAYO A DICIEMBRE-2019, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL -DGAC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	7	2,019
DIA	MES	AÑO


Lic. Mario Estuardo Garcia Ortiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


Rocío Beltrán Cardona Solares
Jefa de Departamento de Recursos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL -DGAC-